



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de enero de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 008, de fecha 08 de enero de 2025; Carta N° 0289-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 07 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "*El estado reconoce la autonomía universitaria*". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 128** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA de fecha 9 de mayo de 2023, indica que son atribuciones del director del Departamento Académico: Supervisar la elaboración y actualización de los sílabos, gestionar la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus docentes, supervisar las labores de investigación, el desarrollo de las líneas de investigación y de proyección social y extensión universitaria de los docentes del Departamentos y otros;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de septiembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **Artículo 20, Artículo 27 y Artículo 34** del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU de fecha 11 de setiembre de 2024, señalan que las comisiones de los Departamentos Académicos son designadas mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del Director de Departamento Académico por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable

Que, mediante Resolución Decanal N° 0568-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de septiembre de 2024, se modifica las comisiones académicas permanentes del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, **por el periodo de 02 años**, en cumplimiento al Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU;

Que, el artículo cuarto de la Resolución de Consejo Universitario N° 419-2024-UNAJMA/CU de fecha 25 de octubre de 2024, nombra a los ganadores del Concurso Público de ingreso a la carrera docente N° 05-2024-UNAJMA, como docente ordinario del Departamento Académico, categoría y régimen de dedicación, de Juan Carlos Terres León;

Que, mediante Carta N° 0289-2024-UNAJMA-DAIA de fecha 07 de enero de 2025, la Dra. Yudit Choque Quispe, directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación mediante acto resolutivo de las comisiones permanentes del DAIA, debido a que se han incorporado 02 docentes nombrados a la fecha, lo que hace necesario reestructurar las comisiones permanentes con los docentes nombrados;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 008 de fecha 08 de enero de 2025 y en atención a la Carta N° 0289-2024-UNAJMA-DAIA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de enero de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación de las comisiones permanentes del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cumplimiento al Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU; de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONES	DOCENTES	CARGO
Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua	Mtro. Alexei Reynaga Medina	Presidente
	Mtro. Sabino Sarmiento Luna	Secretario
	Mag. Herbert Rodas Ccopa	Vocal
Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenidos silábicos	Mtro. Juan Carlos Terres Leon	Presidente
	Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel	Secretario
	Dr. Edward Aróstegui León	Vocal
Comisión permanente de validación de sílabos	Mtro. José Carlos Ayuque Rojas	Presidente
	Dra. Yudith Choque Quispe	Secretario
	Mtro. Bryan Jefferon Abollaneda Altamirano	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA